



Obras Sanitarias del Estado

E. 871/17

Montevideo, 26 de julio de 2017.

R.S.G. N° 101/17

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Laura Fajardo, con domicilio en la calle Duvimioso Terra N° 1911/23 esquina Miguelete, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la calidad de agua, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3, de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General, a través de la Jefatura de la División Análisis Químicos y la Gerencia de Gestión de Laboratorios, brinda la información que posee, según consta en paso electrónico 5 y archivos anexos respectivos (fojas 13).-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Laura Fajardo, con domicilio en la calle Duvimioso Terra N° 1911/23 esquina Miguelete, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la calidad de agua, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3, de estos antecedentes.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.---

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General